

En relación con el último comunicado pactado de forma conjunta entre la Gerencia y la parte social, y de acuerdo con lo tratado en la reunión de la Mesa Descentralizada, de fecha 7 de junio de 2012, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

La Gerencia no elevará para su aprobación en el Consejo de Gobierno de 26 de Junio de 2012, determinadas medidas del documento denominado "*Medidas de ajuste presupuestario, organización y racionalización, referidas a la plantilla del Personal de Administración y Servicios de la UNED, (28-05-2012)*"; concretamente, no se elevará la medida relativa a la reducción horaria del 20 % y, proporcionalmente, de haberes de los funcionarios interinos en plaza vacante. Igualmente, no se elevarán al citado Consejo de Gobierno otras medidas sobre las que la Gerencia llevará a cabo un estudio de necesidades y un análisis organizativo de las distintas unidades:

- Cese de los funcionarios interinos de sustitución vinculados a comisiones de servicio
- Reducción de las Jornadas partidas y especiales del PAS funcionario
- Reducción del número de complementos por Jornada partida del PAS laboral fijo
- Reducción del número de complementos de plena disponibilidad del PAS laboral fijo

La aprobación y aplicación de todas estas medidas se pospone, en todo caso, hasta el Consejo de Gobierno de diciembre de 2012, a la espera del resultado tanto de la negociación de otras posibles medidas de ajuste, como de la clarificación del escenario presupuestario que se abre con el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013. En función de todo ello podría suspenderse la aplicación de todas o algunas de las medidas precitadas.

En otro orden de cosas y, como continuación de lo señalado en el comunicado conjunto citado en el encabezamiento de la presente, la Gerencia indica, a continuación, las líneas básicas de otra serie de medidas para su negociación y, en su caso, acuerdo con la parte social:

1ª.- Congelación de la tasa de reposición de efectivos ante las jubilaciones PAS funcionario y laboral fijo

El acuerdo, necesariamente, ha de respetar lo señalado en el artículo 3.5 del RD Ley 20/2011, por lo que ante cualquier vacante producida por jubilación no se procederá a su reposición.

2ª.- Reducción de las gratificaciones y de las horas extraordinarias del PAS

Con objeto de poner en práctica las reducciones previstas en este apartado y de respetar lo señalado al respecto en el III Convenio Colectivo del PAS laboral de la UNED, se adopta el acuerdo que figura como **anexo I** al presente documento.

3ª.- Puesta en práctica de medidas que favorezcan la movilidad funcional y la reordenación de efectivos

Con objeto de mitigar los efectos del RD Ley 20/2011, que en su artículo 3, apartados 2 y 3, prohíbe cualquier nueva incorporación y para hacer frente a las necesidades derivadas del incesante aumento de alumnos de la Universidad sin

merma de la calidad en la atención que, hasta la fecha, se dispensaba, se deben poner en práctica otra serie de medidas. Entre ellas, parece evidente recurrir a la movilidad funcional para evitar la desigual distribución de personal entre unidades y atender las necesidades del servicio, en general y, particularmente, las demandas estacionales de trabajo.

Por otra parte, se encuentra en vigor y resulta de directa aplicación al personal laboral el artículo 15.1.c) de la ley 30/1984, que determina los puestos que puede desempeñar el personal laboral. Entre ellos se encuentran los puestos "con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo".

En consecuencia, se propone iniciar un proceso hacia la funcionarización de, al menos, 30 ordenanzas que, tras el oportuno proceso selectivo, pasarían a desempeñar funciones propias de la Escala Auxiliar, entre quienes acrediten la titulación necesaria y el manejo de herramientas ofimáticas.

En su virtud, se hace necesario proceder a la encomienda de funciones de apoyo administrativo en unidades deficitarias de la UNED a personal laboral fijo que ostente la categoría profesional de Ordenanza, Grupo IV, prevaleciendo el principio de voluntariedad, instrumentado mediante convocatoria al efecto publicada en el BICI de la UNED.

4ª.- Impulso conjunto de medidas para favorecer la implantación y posterior generalización de la Evaluación del desempeño

Con carácter inmediato se pondrá en práctica la evaluación del desempeño, siguiendo el modelo propuesto por la Gerencia, con los siguientes objetivos:

- lograr un mejor conocimiento de los procesos de trabajo, proporcionando mayor información en el seno de la organización
- detectar necesidades de formación tanto de carácter individual como colectivo
- fomentar el trabajo en equipo y la iniciativa
- mejorar el propio procedimiento de evaluación del desempeño que se ha propuesto

5ª.- Estudio de la viabilidad de continuar con el programa de jubilación parcial, vinculada a contrato de relevo

Puesto que la adopción de esta medida no supone incremento alguno en el denominado techo de plantilla, la Gerencia se compromete a solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la preceptiva autorización que señala el marco normativo en vigor, para materializar esta medida y dar traslado a la parte social de la respuesta recibida.

EL GERENTE

Fdo.: Jordi Montserrat Garrocho

ANEXO I

INSTRUCCIÓN DE GERENCIA SOBRE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS (PAS) DE LA UNED

Tendrán carácter obligatorio las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros extraordinarios y urgentes, así como aquéllas destinadas a cubrir necesidades extraordinarias o imprevistas.

A tal efecto, los titulares de las Vicegerencias, Direcciones, Departamentos, Servicios, Administraciones de Facultades y Escuelas y resto de Unidades, se responsabilizarán del cumplimiento de la presente instrucción en todos los extremos que, seguidamente, se indican:

1. Detección de la necesidad de prestar servicios extraordinarios fuera del horario habitual, de acuerdo con la experiencia acumulada en años anteriores o las necesidades sobrevenidas y no previstas
2. Comunicación a Gerencia con antelación suficiente y motivando la prestación de dichos servicios extraordinarios, cuando haya sido imposible atenderlos mediante la movilidad del personal entre unidades durante la jornada habitual
3. Una vez autorizados los servicios extraordinarios, tendrán encomendada la búsqueda de personal voluntariamente dispuesto a realizarlos a cambio de compensación con un tiempo de descanso acumulable a razón de hora y tres cuartos por cada una realizada, salvo en el caso de las horas nocturnas o en sábados o días festivos, cuya compensación será de dos horas y cuarto. A estos efectos, tendrán la consideración de horas nocturnas las realizadas entre las veintidós y las seis horas.

La Gerencia estudiará los casos extraordinarios que puedan presentarse.